

## CONTRATO DE MUTUO MULTIMONEY PARA PERSONA NATURAL

\_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con DUI número \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SAC GENTE, S.A.**, Institución Financiera, del domicilio de la ciudad, municipio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos dos cero tres uno tres- uno cero dos- cero; y \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con DUI número \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; quienes en este contrato se denominarán respectivamente "SAC Gente S.A" y el "Cliente", celebran el presente contrato de Mutuo para Persona Natural - Multimoney, bajo las siguientes condiciones:

1. **MODALIDAD:** La modalidad del presente crédito es decreciente, la cual se sujetará a lo dispuesto en el presente contrato, y a lo que las leyes y normativas correspondientes determinen.
2. **MONTO:** SAC Gente S.A entrega al Cliente a título de mutuo, la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$\_\_\_\_\_)**
3. **FORMA DE DESEMBOLSO:** El desembolso del presente crédito se realizará por medio de cheque entregado al Cliente y a nombre del Cliente.
4. **DESTINO:** El Cliente destinará los fondos provenientes de este crédito para Consumo o Gastos Personales.
5. **PLAZO:** El Cliente se obliga a pagar la suma mutuada a SAC Gente S.A, dentro del plazo de \_\_\_\_\_ MESES contados a partir de esta fecha, el cual vencerá el día \_\_\_\_\_.
6. **FORMA DE PAGO:** El Cliente se obliga a pagar a SAC Gente S.A la suma mutuada por medio de \_\_\_\_\_ cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$\_\_\_\_\_)**, cada una, las cuales comprenden pago de intereses, abono a capital, y una última cuota por el saldo que existiera más los respectivos intereses, al vencimiento del plazo, las cuales serán pagadas los días \_\_\_\_\_ de cada uno de los meses comprendidos dentro de plazo, debiendo pagar la primera cuota el 2022-03-10. Los pagos que realice el Cliente los hará libres de cualquier impuesto, tasa o gravámenes, inclusive cualquiera que se imponga en el futuro de El Salvador por decreto, ordenanza o cualquier acto de autoridad, es decir, que todo pago se hará neto a SAC Gente S.A, siendo por cuenta del Cliente cualquier deducción, retención, o cargo así como cualquier comisión cambiaria que llegare a establecerse. Si la fecha de pago estipulada cae en día feriado o fin de semana, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Todo pago realizado con cheque se presume "salvo buen cobro".
7. El Cliente podrá consultar su saldo total a la fecha y/o solicitar y obtener su estado de cuenta por escrito, por medio telefónico al número 2133-8100 en horas hábiles, o por cualquier otro medio que lo permita y haya contratado con SAC Gente S.A.
8. El Cliente declara bajo juramento que los fondos con los que cancelará la presente obligación provienen de actividades legalmente permitidas.
9. **COMISIONES E INTERÉS. A) COMISIONES:** El Cliente se obliga a reconocer a SAC Gente S.A en concepto de comisión por servicios de estructuración y desembolso el CERO PUNTO CERO CERO por ciento (0%) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sobre el monto del desembolso, la cual podrá ser descontada del desembolso realizado.  
**B) INTERÉS NOMINAL:** El Cliente se obliga a pagar mensualmente

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11/04/2019, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

## CONTRATO DE MUTUO MULTIMONEY PARA PERSONA NATURAL

sobre la suma mutuada el interés nominal variable del \_\_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_\_\_% ) ANUAL sobre saldos. **C) TASA DE INTERÉS EFECTIVA:** La tasa de interés efectiva es del \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_% ). El interés nominal podrá ajustarse a opción de SAC Gente S.A dentro del plazo del presente contrato y también de conformidad a la tasa de referencia que SAC Gente S.A mensualmente publica. La tasa de interés nominal podrá ser ajustada la primer semana de cada mes de conformidad a la tasa de referencia. El cálculo de los intereses se realizará conforme lo establecido en los Artículos sesenta y cuatro y sesenta y seis de la Ley de Bancos. La tasa de referencia podrá ajustarse a opción de SAC Gente S.A, y el diferencial máximo que ésta podrá aplicar al crédito durante toda su vigencia y mientras existan saldos pendientes será de 5 puntos porcentuales arriba o abajo de la tasa de referencia vigente a la fecha de cada modificación.

10. **RECARGO POR MORA:** En caso de mora, el Cliente, además pagará a SAC Gente S.A una suma de hasta VEINTICINCO Dólares de los Estados Unidos de América en concepto de recargo por mora; pagaderos mensualmente mientras dure el incumplimiento de pago. No se cobrarán intereses sobre intereses.
11. **FORMALIZACIÓN:** El Cliente y SAC Gente S.A de común acuerdo establecen que podrá ser requerido que el Cliente suscriba un Pagaré a favor de SAC Gente S.A por el monto de la suma mutuada. Dicho pagaré deberá cumplir con las disposiciones legales pertinentes.
12. **CONDICIONES ESPECIALES:** El Cliente se obliga a: **a)** Permitir que SAC Gente S.A verifique el destino del crédito concedido, incluso mediante empresas o personas designadas para ello o por cualquier autoridad gubernamental competente que lo requiera **b)** El Cliente autoriza a SAC Gente S.A para que pueda contactarlo y remitirle información relativa a su crédito, como estatus de su proceso de autorización del presente mutuo, recordatorios de pagos y gestiones de cobro, por medio telefónico, mensajes de texto y/o correo electrónico. Asimismo se obliga a notificar por escrito a SAC Gente S.A cualquier cambio de domicilio; **c)** Salvo las excepciones legales, cuando corresponda y en el caso en que el presente crédito no tenga obligaciones pendientes de cumplir, SAC Gente S.A realizará la entrega de los documentos que amparen este crédito, sus retiros y/o sus garantías para que tramite el Cliente, si fuera necesario posteriormente su cancelación en los Registros Públicos correspondientes; **d)** En caso en que el Cliente tenga varias obligaciones a su cargo y a favor de SAC Gente S.A sin saldos vencidos y realice un pago sin indicar la obligación a la que debe de aplicarse queda facultado SAC Gente S.A para aplicar el pago a la obligación que éste estime conveniente; **e)** Las condiciones del presente crédito así como las comisiones y recargos que han sido pactados y aceptados por SAC Gente S.A y el Cliente, han sido leídos y explicados claramente previos y simultaneo a la contratación.
13. **IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS:** SAC Gente S.A imputará los pagos aplicando la regla general de primero a intereses y luego a capital, para los créditos que se encuentren al día. En caso de que el Cliente se encuentre en mora, SAC Gente S.A aplicará la anterior prelación cuota por cuota, desde la más antigua a la más reciente. Cualquier remanente se aplicará primero a recargos si los hubiere, y luego a capital. Dichos pagos los hará el Cliente a través de los corresponsales financieros autorizados de SAC Gente S.A, en las Agencias de SAC Gente S.A o por cualquier otro medio que lo permita y haya contratado con SAC Gente S.A. Se hace constar que el cálculo de los intereses se realiza sobre los saldos diarios pendientes de cancelar, con base en el año calendario. No se cobrarán intereses sobre intereses devengados y no pagados, ni sobre recargos.
14. **ESTIPULACIONES JUDICIALES:** En caso de acción judicial, el Cliente se somete a lo dispuesto en la Ley de Bancos y señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. De conformidad con la Ley de Bancos, SAC Gente S.A será el depositario y responsable de los bienes que se embarguen sin obligación de rendir fianza, pero responderá por los deterioros que éstos sufran

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11/04/2019, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

## CONTRATO DE MUTUO MULTIMONEY PARA PERSONA NATURAL

15. **CAUSALES DE CADUCIDAD:** El plazo de esta obligación se tendrá por caducado y se volverá exigible en su totalidad, como si fuere de plazo vencido, en cualquiera de los casos siguientes: a) Por no pagar una cuota de capital o de intereses en la fecha de pago estipulada o por incurrir en mora en cualquier otra obligación a cargo de la deudora a favor de SAC Gente S.A siempre y cuando afecte la capacidad de pago ; b) Por no haber hecho efectivo el cheque por medio del cual se realiza el desembolso de la suma mutuada, después de un mes de haberse emitido. El cheque emitido para un desembolso que no haya sido hecho efectivo, será bloqueado después de transcurrido dicho mes; c) Si SAC Gente S.A constatare falsedad en los documentos presentados por el Cliente con motivo de este financiamiento; d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el presente contrato; y e) Por deteriorarse la garantía en caso se haya otorgado alguna a favor de SAC Gente S.A que garantice el presente crédito.
16. **(GARANTÍAS):**El presente crédito quedará amparado con las siguientes garantías: (ver anexo de garantías e incluir la redacción, en caso corresponda).
17. **DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por la naturaleza del contrato de mutuo, de acuerdo a lo que establecen los artículos 1142 del Código de Comercio y 1954 y siguientes del Código Civil, los derechos y obligaciones de las partes son taxativos, los cuales son únicamente los ya consignados en las cláusulas aquí estipuladas. Obligándose principalmente SAC Gente S.A a hacer la entrega efectiva de la suma mutuada, y el Cliente a pagarla, en la forma y bajo los términos en que se ha contratado.

Así nos expresamos, leemos y ratificamos el contrato del presente documento, el cual habiendo sido explicado al Cliente, entendimos en su totalidad, y en fe de lo cual firmamos.

En la ciudad de San Salvador, / /2022.

---

SAC Gente, S.A

---

El Cliente

## CONTRATO DE MUTUO MULTIMONEY PARA PERSONA NATURAL

### **GARANTIAS:**

#### **ANEXO 1**

#### **OID:**

Con el fin de garantizar a SAC Gente S.A el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento, el Cliente se obliga a constituir Orden Irrevocable de Descuento o documento análogo, a favor de SAC Gente S.A, por los saldos del presente crédito, la cual deberá de ser aceptada por su pagador y la cual deberá de mantener activa durante toda la vigencia del presente crédito. Así mismo el Cliente se obliga a presentar una nueva Orden Irrevocable de Descuento en caso cambie su empleador. En caso la Orden Irrevocable de Descuento deje de ser efectiva por cualquier causa y el Cliente no pueda constituir otra garantía a satisfacción de SAC Gente S.A, se tomará como una causal de caducidad.